

*Decreto de 17 de Setiembre, exonerando à Filadelfo
García del pago de una multa.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed: — Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la Republica de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Exonérase á Filadelfo García del pago de la multa que se le impuso en sentencia de 27 de Enero de 1882, por el delito de contrabando.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883—F. Castellón, D. P.—Satana Romerò, D. S—Marcial Sotís, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, 12 de Setiembre de 1883—Roberto Saenza, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas — El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.
